

**2011-12 Solicitud Para una Reducción Temporal
Al Valor Tasado Debido a una baja
en el Valor de su Propiedad.**

El Código de Ingresos e Impuestos del Estado de California, bajo la sección del código 51, es el que autoriza al Tasador a reducir **temporalmente** el valor tasado de cualquier propiedad cuando dicho valor es mayor que el valor en el mercado abierto el 1° de enero 2011, fecha de embargo preventivo (Gravamen). Si ud. considera que a partir del día 1° de enero del año actual el valor de su propiedad en el mercado abierto es menos que el valor tasado por favor completar la información abajo y devuelva esta solicitud a la oficina del Tasador. Si tiene preguntas póngase en contacto con nuestra oficina o llámenos al (707)565-1888.

Este formulario permite que ud. solicite una revisión del gravamen de su propiedad debido a una baja en el valor. Por favor, proporcione su opinión del valor de su propiedad en el día el 1° de enero del 2011.

Si recibió una reducción en el año 2010-2011. No necesita presentar este formulario, nosotros revisaremos automáticamente estos valores para el año 2010-2012

INFORMACIÓN DE CONTACTO

INFORMACIÓN DE SU PROPIEDAD

Nombre	Numero de la Parcela
Dirección de Correo	Domicilio
Ciudad/Estado/Código Postal	Ciudad/Estado/Código Postal
# de teléfono durante el día	Valor Tasado (del recibo de impuestos)
Correo Electrónico	Fecha en que compro la propiedad
Su opinión del valor de su propiedad el 1° de enero, 2010	Lo que ud. pago por la propiedad

Si le gustaría incluir información sobre ventas de propiedades similares a la suya, por favor, incluya esta información en una hoja de papel separada. Esta información no es necesaria para poder procesar su solicitud. El que usted provea dicha Información no acelera el proceso de esta solicitud.

Nota. La sección del Código 424 (d), no nos permite aceptar pruebas de propiedades comparables si estas fueron vendidas después del 1° de abril del 2011. Sin embargo, si Ud. desea presentar esta información este seguro que estas propiedades fueron vendidas antes del 1° de Enero del 2011.

IMPORTANTE - FIRME

Sus impuestos territoriales se vencen para la fecha delincente impresa en la factura que recibió de la oficina del Colector de Impuestos. La solicitud que ud. presento a la Oficina del Tasador para la reevaluación del valor, o gravamen, o de una petición del gravamen, no cambia ni retrasa la fecha en que los impuestos territoriales deben ser pagados. El Colector de Impuestos agregará intereses y penalidades, a la cantidad que usted debe pagar, si su pago no llega a tiempo.

He comprendido y leído la declaración de arriba. Estoy de acuerdo en que un trabajador (Perito Valuador) de la Oficina del Tasador examine mi propiedad, incluyendo el interior, y cualquier mejora echa en ella, en caso de ser necesario. (Uno de nuestros Peritos Valuadores le llamará para hacer una cita con Ud si es necesario.)

_____/_____/_____
Firma Titulo (dueño, agente, etc.) Fecha de hoy

Preserve sus derechos. Si usted no esta de acuerdo con la Oficina del Tasador y/o con los resultados de esta solicitud usted tiene el derecho de apelar este resultado, mientras que su solicitud de apelación formal, para apelar su valor, haya sido presentada durante el tiempo permitido. Para obtener una solicitud necesita llamar a la Junta de Apelaciones de Tasaciones al (707) 565-2241.

Nota. Por favor considere que el período para solicitar una apelación es a partir del 2 de julio hasta el 30 de noviembre del 2011.

Proteja sus derechos de Apelación. La Solicitud de Apelación debe ser sellada por el correo antes de que se venza el plazo, sin importar si esta "solicitud para una reducción temporal debido a una baja en el valor de su propiedad" ha sido aprobada.

Para mas información visite nuestra página electrónica: www.sonoma-county.org/assessor .

Esta forma tiene que estar en nuestra oficina no mas tardar del día 30 de Junio del 2011.